



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08/01/2025.

VISTO: El Expediente N° 1800/25, de fecha 23 de Diciembre de 2025, iniciado por la Dirección de Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”.

Que a fs. 01 a 13 obra en el Expediente la Nota (Int). N°50/25, Letra: D.P. y L.M.T, de fecha 23 de Diciembre del 2025, mediante la cual se solicita autorización al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo Gómez, referente a la “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS -TOLHUIN”, estimando un gasto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), se adjunta planilla de cómputo y presupuesto.

Que a fs. 14 obra en Expediente Imputación Preventiva N°1774, emitida por la Directora de Contaduría General y Administrativa Sra. Sandra Arista, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), aplicable a la partida N°420, denominada “Construcciones”.

Que a fs. 15 Obra en expediente Disposición D.P y L.M.T. N° 012/25, de fecha 30/12/25, autorizando una erogación por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), aplicable a la partida N°420, “Construcciones” para la “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN” según Exp. N°1799/25.

Que a fs. 16 a 68 obra en Expediente Nota Int. N°18/25, Letra: J.Dpto. P. y L.M.T, de fecha 30/12/2025, dirigida a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que fs. 69 obra en Expediente Nota Int. N°280/25, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 30/12/2025, dirigida a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de Dictaminar, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que fs. 70 a 72 Obra en Expediente Dictamen Jurídico N°031/26, de fecha 05/01/2025, indicando que no encuentra Objeción alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes, luego de subsanar los puntos solicitados.

Que a fij. 73 obra en el Expediente la Nota (Int). N°56/25, Letra: D.P. y L.M.T, de fecha 30 de Diciembre del 2025, mediante la cual se solicita autorización al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo Gómez, para la baja de preventivo por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), referente a la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”, informando que se deberá ajustar este monto al nuevo año de ejercicio 2026.

Que a fij. 74 obra en Expediente Imputación Preventiva N°1774, Anulada por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), aplicable a la partida N°420, denominada “Construcciones”.

Que a fij. 75 Obra en Expediente Resolución S.E. y H.M.T N°1044/25 de fecha 10/07/2025, mediante la cual se establece que a partir de la fecha, en caso de ausencia excepcional de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Subsecretaría General de Contaduría General y Control



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I internal, the total administrative procedures will be handled by the Administrative Coordinator, Economy and Finance and the Accountant.

Que a fij. 76 Obra en Expediente Resolución C.A.E y H.M.T N° 0379/25, de fecha 30/12/2025, mediante la cual se deja sin efecto la Imputación preventiva N° 1774 de la partida Presupuestaria N°420, anulada por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), denominada Partida N°420 - "Construcciones", referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIA UNIDAS -TOLHUIN".

Que a fij. 77 obra en Expediente Nota Int. N° 04/261, Letra S.P y D.U.M.T, de fecha 06/01/2026, dirigida al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano a fin de solicitar autorización para dar continuidad al Exp N° 1800/25, y que se ajuste preventivo al nuevo ejercicio año 2026, por la suma de PESOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), referente a la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIA UNIDAS -TOLHUIN

Que a fij. 78 obra en Expediente Imputación Preventiva N°44, emitida por la Directora de Contaduría General y Administrativa Sra. Sandra Arista, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), aplicable a la partida N°422, denominada "Construcciones en bienes de dominio Público".

Que a fs. 80/81 Obra en expediente Disposición D.P y L.M.T. N° 002/26, de fecha 08/01/26, autorizando una erogación por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95), aplicable a la partida N°422, "Construcciones en bienes de dominio Público" para la "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIA UNIDAS-TOLHUIN" según Exp. N°1799/25.

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIA UNIDAS-TOLHUIN.", estableciendo un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95).

Que es preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas, para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto E.M.T. N° 1090/23, Decreto E.M.T N° 865/24, Resolución S.H.M.T. N°1162/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN” tramitado mediante Expediente N° 1800/25 del 23 de Diciembre de 2025, iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, con un presupuesto oficial de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95)**, de acuerdo a lo expuesto según el exordio.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el Gasto por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95)** a la partida 4-42-422-0 – “Construcciones en bienes de dominio Público”, afectándose al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4º: DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas; Dra. Gimena Sosa DNI 40.626.377; C.P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005 y Tec. Anabel Pamela García DNI N°32.136.029 (Suplentes: Sra. Maira Cintia Andersen DNI N° 31.756.529 y el Sr. Bruno Zavala DNI N° 33.494.090).

ARTICULO 5º: ESTABLECER el día **20 de ENERO del 2026** a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P. y D.U.M.T N° 007 / 26.-

H.A.R.
Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANEACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo



Pliego de Bases y Condiciones

CONCURSO DE PRECIOS

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN.

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 36.339.948,95

Tope máximo: 20%
Tope mínimo 20%

Garantía de Oferta:
\$ 363.399,48

Plazo de Ejecución:
40 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

LUGAR DE RECEPCION:
Secretaría de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 20/01/2026
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin

APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 20/01/2026

*Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIIN*

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

OBRA

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características del CONCURSO DE PRECIOS
- 1.8. Denominaciones.

2. DEL CONCURSO DE PRECIOS

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación del CONCURSO DE PRECIOS
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación de la contratación.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.
 - 2.7.7. Causal de Rechazos de Ofertas

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
 - 4.2.3. Comodidades para la inspección y provisiones.
- 4.3. Seguros
- 4.4. Limpieza de Obra.
- 4.5. Libro de Órdenes de Servicio.
- 4.6. Libro de Notas de Pedido.
- 4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.
- 4.8. Normas de Ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
- 4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades
- 4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos
- 4.17. Incumplimientos contractuales
- 4.18. Multas y penalidades
- 4.19. Fotografías.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6.- REDETERMINACION DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXOS:

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO V: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VI: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO VII: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra ”CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”, que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas La contratación para la realización de la obra se ejecutará mediante el proceso de Concurso de Precios; según Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias y reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial 1300, Decreto E.M.T. N°684/21, Decreto E.M.T N°865/24, Ordenanza Municipal N°620/2023, de fecha 06/10/2023, promulgada por Decreto N° 899/23, Ordenanza N° 568/21, promulgada por Decreto E.M.T N° 703/21 y Resolución S.H.M.T N° 1162/16

1.2. Componentes de la obra

La Obra, a realizarse en el sector delimitado para el desarrollo del proyecto está ubicado en la zona céntrica de la ciudad, ”CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”. El presente proyecto incluye las obras de construcción de cordón cuneta en tramos de calles dentro del barrio IPV y Provincias Unidas, con sus respectivas bocacalles y badenes de continuidad. Está orientado fundamentalmente a la delimitación planialtimétrica de calles existentes con la finalidad de establecer de manera definitiva los niveles que afecta la zona en cuestión, proporcionando además infraestructura urbana para sitios de creciente utilización y contribuir a la actividad, turística y comercial de esta Localidad. Cordón cuneta de Hormigón elaborado H-25: 1.122,00 metros lineales de base 0,60 m y 110 metros lineales de baden.

1.3. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Tope del trabajo objeto del presente Pliego se establece en la suma de PESOS TREINTA Y SEISMILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 36.339.948,95). El Municipio de Tolhuin desestimará aquellas ofertas que superen el PRESUPUESTO OFICIAL en 20 % (veinte) por ciento o sean inferiores al 20% (veinte) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, desde el mes de Diciembre de 2025, y conforme a lo establecido en el Acuerdo de, homologado por Convenio 76/75 y 577/10 UOCRA.

Por tal motivo, la oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el mes base Diciembre/2025.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en CUARENTA(40) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema “Ajuste Alzado”.

Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Tope no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.

Las empresas contratistas interesadas en participar al concurso de la presente CONCURSO DE PRECIOS, podrán hacerlo siempre y cuando no sean parte de más de dos (2) contrataciones para la construcción de veredas de hormigón y pintado de cordón cuneta. De no cumplir con esta condición serán excluidos del proceso licitatorio de manera automática.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el MUNICIPIO DE TOLHUIN, con domicilio legal sito en calle **E. L. Bridges N°332** de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características del CONCURSO DE PRECIOS

La presente licitación tendrá el carácter de CONCURSO DE PRECIOS y se realizará cursando solicitud a cotizar los oferentes del rubro, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- **MT:**MUNICIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- **PByC:** Pliego de Bases y Condiciones.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

- **Contrata:** Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Comisión:** Comisión Técnica designada por el MUNICIPIO DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

2. DEL CONCURSO DE PRECIOS

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a CONCURSO DE PRECIOS implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respectoal significado o la interpretaciónde lo que se indica o expresa en la documentación o surgierendiscrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demoray en forma escrita al MT para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y *con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del CONCURSO DE PRECIOS.*

Es condición para presentarse a CONCURSO DE PRECIOS, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de CONCURSO DE PRECIOS

La adquisición de la documentación de CONCURSO DE PRECIOS será a través de invitaciones, debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

El Pliego será incorporado a la invitación en forma gratuita.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica del Municipio de Tolhuin.

No obstante ello, *las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las oficinas del Área Técnica del MT, en el horario de 10 a 14 horas* a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación:

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- 1-Circulares Aclaratorias
- 2-Pliego de Bases y Condiciones
- 3-Memoria Descriptiva
- 4-Pliego de Especificaciones Técnicas
- 5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

CONCURSO DE PRECIOS
"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES:
CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO
PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la solicitud a cotizar de CONCURSO DE PRECIOS. El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura DEL CONCURSO, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del Municipio de Tolhuin sita en E. Lucas Bridges N°327, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego), doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego contenidos en el mail remitido por la Secretaría de Planificaron y Desarrollo Urbano, Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

- 1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
 - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta N° 47710004/3, acompañando la boleta pertinente.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
 - Pagare sin protesto a favor del Municipio de Tolhuin por el UNO (1%) del valor del Presupuesto Oficial.
- 2) **Certificado de visita a obra** emitido por EL MUNICIPIO de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 3) **Comprobante de email adquirido del pliego, y solicitud de cotización de CONCURSO DE PRECIOS.** (Original de Nota de adquisición del Pliego, sellado por el Municipio de Tolhuin).
- 4) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N° 2:

REQUISITOS:

- 5) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
 - 5.1 Constancia de inscripción en A.F.I.P., donde conste el alta como empleador.
 - 5.2 Declaración Jurada conforme al ANEXO III.
- 6) **Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas,** entregado en el momento de la solicitud a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.
- 7) **Datos empresariales:** Todo oferente deberá agregar a su propuesta los siguientes datos:
Tratándose de empresas unipersonales (personas humanas) deberán consignarse datos completos de identificación:

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS** EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

- Nombre y Apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado.

Si se trata de sociedades de sección IV no constituidas según Ley 19.550 deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo al punto anterior.

- Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar:
- Certificado de situación regular de la Empresa emitida por la Inspección General de Justicia y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa
- Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- Copia autenticadas del contrato social y de las modificaciones producidas, las que deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia
- Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
- Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en CONCURSO DE PRECIOS no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentará copia de documentación original debidamente certificada por Escrivano Público Nacional.
- Acreditar domicilio social actualizado.

Toda documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables deberán ser debidamente certificadas

Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

- 8) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).
- 9) **Constancia de Inscripción en A.R.E.F.,** donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente CONCURSO DE PRECIOS

- Certificado de cumplimiento fiscal

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

10) Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

11) Libre de Duda Municipal.

12) Documentación Oferta:

12.1) Formulario de Propuesta, según ANEXO IV.

12.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.

Se presentara el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta (ANEXO V).

12.3) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego (ANEXOS VI).

12.4) Declaración jurada MOL: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de UN (01) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, anteriores a la fecha de apertura del presente CONCURSO DE PRECIOS, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO VII).

12.5) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Crítico de las tareas de la Obra.

13) Declaración Jurada: el Oferente deberá presentar la declaración jurada según ANEXO VIII, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

SIAL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SE OBSERVARA LA FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

12.1) Modelo de Propuesta (Anexo IV)

12.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)

12.4) Análisis de Precios (Anexo VI)

12.5) Declaración jurada MOL (Anexo VII)

13) Declaración jurada (Anexo VIII)

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaría de planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

2.7.7 Causales de rechazo de Ofertas

Podrán ser rechazadas todas aquellas ofertas que por cualquiera fuere el motivo, no cumplan con alguno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el punto 2.7.2, y según lo determine la Comisión Evaluadora de ofertas (Punto 3.2).

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

**3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y
CONTRATO**

3.1. Comisión Evaluadora de Ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión evaluadora de ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazarán sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) El oferente no debe registrar antecedentes en el Municipio de Tolhuin, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.2) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

En caso de presentarse una oferta única, el Municipio de Tolhuin no se encuentra obligado a adjudicarle la obra, sino que se reserva el derecho de rechazar la oferta sin derecho a reclamo alguno.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión Evaluadora, el Municipio de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, todos y cada uno de los folios y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a CONCURSO DE PRECIOS, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del Municipio de Tolhuin al representante de la empresa.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una **Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%), y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%)** del monto de contrato, los mismos deberán ser presentados mediante póliza al momento de la adjudicación.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales con competencia en la Provincia renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin N° 47710004/3.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con Pagaré sin Protesto a favor de Municipio de Tolhuin.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo 1583 ss y ceteros, del Código Civil y Comercial de la Nación .No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

- 1- Contrata
- 2- Circulares
- 3- Pliego de Bases y Condiciones
- 4- Memoria Descriptiva.
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6- Oferta.
- 7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
- 8- Fojas de Medición y Certificados.
- 9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que El Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de la firma del Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Comodidades para la Inspección y Proveedores.

El contratista deberá previo al Inicio de Obra, proveer sin restitución los siguientes elementos:

- ✓ Provisión de 1.000 lts. de Combustible.
- ✓ Artículos de Librería
- ✓ 1 Computadora sin restitución con las siguientes prestaciones o similar:
 - Procesador IntelCore i7 o superior, AMD Ryzen 5 o superior
 - Puertos HDMI
 - USB 3.0
 - Lector de Tarjetas
 - Lectora de C. D.
 - 16 Gb de Ram
 - Disco SSD 500GB
 - Placa de video de video 4GB
 - Teclado Parlantes Mouse

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, desgarramientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encefrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/o la Municipalidad de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

A tal efecto, procederá el Municipio de Tolhuin descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del Municipio de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se occasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución N° 21.523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1. Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°...
- Domicilio Legal del Municipio de Tolhuin sito en Lucas Bridges N° 332 Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego”
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2º de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: “La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

- Debe decir que el único beneficiario es el Municipio de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, serán exigidos por la Secretaría de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

El Municipio de Tolhuin contratará a un profesional universitario o técnico en Seguridad e Higiene para efectuar las tareas de limpieza y seguridad en la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparte durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose ademá como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparo.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0.60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido control e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Municipio de Tolhuin, a las que afectades a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un *profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra.*

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del MT, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditará dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
- Constancia de inscripción en la AFIP donde conste el alta como empleador.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuin por las obras que este execute es exclusiva del contratista.

Atq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

4.17. Incumplimientos contractuales



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS¹⁰ EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el Municipio de Tolhuin podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0%) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0%) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0%) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0%) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50%) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Tolhuin a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al Municipio de Tolhuin a rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaque en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un **Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) del monto del contrato**. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caución a satisfacción del Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el Municipio de Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concierten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una antelación no menor a DÍEZ (10) posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la aliquota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 (completo, incluyendo los últimos tres períodos) con nómina y constancia de pago (VER), Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación. Cláusula de no repetición.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprometerán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
- 6) Formulario 122/A
- 7) Comprobante de la Empresa de Seguridad que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes.
- 8) Constancia de Inscripción Régimen de Seguridad Social
- 9) Seguro Colectivo (declaración jura).

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

- 10) Seguro que responda la obra y al Municipio de cualquier siniestro (responsabilidad civil construcción por el valor total de la obra).
- 11) Acta de Medición
- 12) Certificado de Obra.
- 13) Documentación Fotográfica.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuina postergar el vencimiento tantos días como demore se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Municipio de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, corresponde al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.

En caso de discrepancia del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si corresponda, el ajuste pertinente.

La discrepancia del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará salviamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada periodo de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el periodo inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el periodo de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del **CINCO por ciento (5%)** de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuin reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confecciona dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: Serie Imol I.II. Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad.

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificadorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comité, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS¹⁷ EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

7.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieran los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparaciones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuin ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

Arq. GOÑEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS * EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato; debiendo cumplir una veda invernal sin excepción.

La recepción final de los trabajos no tratará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjeran la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de que se realicen reparaciones durante el período de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Ordenanza Municipal N°568/21.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (01) año de antigüedad de residencia en la ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de sobres del presente CONCURSO DE PRECIOS, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE $MOL \text{ OURECIDO}$

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0,05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los estudios necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizaran métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida ejecución.

Es importante aclarar que la estructura sísmico resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante lo indicado, la Municipalidad de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO I:

CONCURSO DE PRECIOS

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra. A los efectos de su presentación en ““CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”, se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de..... de 2.026-----

por el Municipio de Tolhuin

por la Empresa

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS* EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO II:

CONCURSO DE PRECIOS

"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN", se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.-

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituyimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 2026.....

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO III:

CONCURSO DE PRECIOS

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura del presente CONCURSO DE PRECIOS, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Toihuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO IV:

CONCURSO DE PRECIOS

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s..... con domicilio legal en la calle..... N°.....
de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y
demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio
de las circulares emitidas por el Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su
emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se
compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la
obra denominada:"

y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS

.....

..... (\$.....).

En estas condiciones se compromete a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de.....(....) Días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de CIENTO VEINTE (120) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formó la esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....

en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio
Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHÚN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO V:

CONCURSO DE PRECIOS

"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN"

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
						Mes Base:	DICIEMBRE 2025
						Extensión (m)	1122
ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1 TAREAS PRELIMINARES							
1-1	12	Obrador (no cotiza)			\$ -	\$ -	
1-2	14	Replanteo de Obra			\$ -	\$ -	
1-3	13	Cartel de obra 2,00 x 4,00 m (no cotiza)			\$ -	\$ -	
1-4	16	Comodidades para la inspección y Provisones			\$ -	\$ -	
2 MOVIMIENTO DE SUELO							
2-1	513	Preparación Superficie de apoyo (cordón cuneta - Bader) en 15 cm			\$ -	\$ -	
2-2	507	Perfilado y Abovadamiento			\$ -	\$ -	
3 HORMIGON							
3-1	571	Mano de Obra - Cordón Cuneta (0,60 m)			\$ -	\$ -	
3-2	571	Mano de Obra - Bader (1,0 m)			\$ -	\$ -	
4 DOCUMENTACION							
4-1	27	Proyecto Aprobados			\$ -	\$ -	
4-2	27	Plano Conforme a Obra			\$ -	\$ -	

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO –
BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN**

**ANEXO VI:
CONCURSO DE PRECIOS
ANALISIS DE PRECIOS**

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

CONCURSO DE PRECIOS N° xx/25

OBRA: - CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60m

UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN

Calle: Constitución Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas

RUBRO N° 1: TAREAS PRELIMINARES

Unidad:

Mes Base: DICIEMBRE 2025

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
6				\$ -	\$ -
7				\$ -	\$ -
8				\$ -	\$ -
TOTAL EQUIPOS (A)				\$ -	
MATERIALES					
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
6				\$ -	\$ -
7				\$ -	\$ -
8				\$ -	\$ -
9				\$ -	\$ -
10				\$ -	\$ -
TOTAL MATERIALES (B)				\$ -	
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	\$ -	\$ -
2	Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -
4	Ayudante	Hs.	-	\$ -	\$ -
TOTAL MANO DE OBRA (C)				\$ -	
TOTAL COSTO DIRECTO					
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO					
TOTAL ITEM					

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO VII: CONCURSO DE PRECIOS DECLARACIÓN JURADA MOL

“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN”

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje del SETENTA(70%) mínimo de personal con más de UN(1) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin , anteriores a la fecha de apertura del presente CONCURSO DE PRECIOS(MOL), del%. Conforme Ordenanza Municipal N° 568/21.

Firma y Sello aclaratorio


Irq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 007/26-



Municipio de Tolhuin - Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: SERIOT Y 24 DE MARZO – BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN

ANEXO VIII:

CONCURSO DE PRECIOS

"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN"

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de.....(Titular/Apoderado) declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del mail recibido con la solicitud a cotizar, corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de CONCURSO DE PRECIOS: Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA 0,60M CALLES: CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA-BARRIO PROVINCIAS UNIDAS-TOLHUIN**", aprobado por Resolución S.P.Y.D.U.M.T.N°...../26, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Firma y Sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIIN)

P E T

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA-CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIIN)

ÍNDICE GENERAL

- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES.
- 2- MOVIMIENTO DE SUELO.
- 3- HORMIGÓN.
- 4- DOCUMENTACIÓN.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

GENERALIDADES

ALCANCES DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos y las características de aplicación para la ejecución de los trabajos a realizar.

Se estipulan las condiciones en que debe desenvolverse el Contratista y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección para aprobar la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las estipulaciones del presente Pliego, Planos y demás Documentaciones, como así también lo no previsto para que estén de acuerdo con las reglas del buen arte en la construcción.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectadas. El Contratista será responsable por la correcta interpretación de la totalidad del proyecto, así como de los planos y especificaciones de la documentación del llamado a Licitación, para la correcta provisión de los suministros y ejecución de las obras e instalaciones y para su correcto funcionamiento.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la “Planilla de Cotización” estando o no expresamente indicado en los planos o en otra documentación contractual sea necesario ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, así también como la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios de suelo y relevamientos topográficos necesarios, confección de planos de proyecto, de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección. Las obras civiles comprenden la provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los materiales y equipos que figuran en los planos respectivos y que se describen en los presentes Pliegos. Las mismas se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en dichos documentos. El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo, especialmente aquellos que se desarrolle en la vía pública, sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes de las Autoridades competentes.

ESTUDIOS A CARGO DEL CONTRATISTA

General: Los costos que demanden los estudios mencionados, se encuentran incluidos proporcionalmente en el distinto ítem de la Planilla de Cotización y no dará lugar a reclamo de pago adicional por parte del Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.b
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

A los efectos debe presentarse el correspondiente informe escrito de la investigación, que contará como mínimo de:

- Croquis mostrando ubicación del lugar de toma de muestras.
- Perfil Edafológico resultante de los estudios.
- Descripción de trabajos realizados en el campo.

Todos los gastos que demande al Contratista tales estudios, la confección de los planos, planillas, memorias, etc., se considerarán incluidos en el importe de contrato.

Los estudios de suelos y análisis físicos serán realizados a satisfacción de la Inspección.

No podrán iniciarse las obras hasta tanto no se hayan aprobado los planos.

Las demoras en que incurra la Inspección darán derecho a prórroga del plazo contractual, no así los que sean imputables al Contratista.

ACOPIO DE MATERIALES.

Deberá preverse un lugar seco y a cubierto de las lluvias y nevadas, a fin de poder estibar los materiales que el Contratista acopie y evitar así su deterioro.

El piso deberá ser apropiado al material que se acopie.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

PROVISION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MOVILIDAD Y ENSERES VARIOS.

Estará a cargo de La Contratista, como así también otros elementos de trabajo. Será atribución de la Inspección de Obra la aceptación o rechazo de los materiales, elementos, equipos, etc. puestos en obra.

MANO DE OBRA.

La mano de obra será por cuenta de la Contratista, y se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes de trabajo. La Inspección podrá poner a prueba al obrero especializado cuando lo crea oportuno, reservándose el derecho de aceptarlo o no en grado a su competencia.

INSPECCIONES.

La Inspección podrá rechazar cualquier elemento que a su juicio no sea de la calidad requerida. Una vez terminados los trabajos, se requerirá la completa y formal aprobación de la Inspección. La Empresa deberá arbitrar los medios para que la Inspección pueda comunicarse con el responsable de la misma y/o de los trabajos, en todo momento y a toda hora, durante el período que dure la relación contractual. La Empresa proveerá de un libro triple foliado para que las partes se comuniquen por escrito y se deje constancia de los requerimientos y/o problemas que se presenten.

Arq GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitución Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

LIMPIEZA GENERAL.

La Contratista deberá mantener durante la ejecución de los trabajos la obra limpia, sin escombros, tierra, maderas, o cualquier otro tipo de material que pueda contribuir, en mayor o menor medida, a la contaminación del sector. El mismo deberá entregar la Obra libre de todo excedente de construcción, dejándola en condiciones, a criterio de la Inspección de Obra. Además deberá prever y mantener a su costo, un desvío de la calzada a los efectos de garantizar la circulación vehicular de la ciudad mientras se ejecute la obra.-

Todas las tareas que se encuadran en el presente, se ejecutarán en todo de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por el Municipio de Tolhuin, entes y organismos nacionales competentes; CIRSOC, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto del Cemento Portland Argentino, Iram, O.S.N., etc. para este tipo de trabajo.

Las obras deberán ser ejecutadas en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

Obligatoriamente, y sin excepción, se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales se deberán ajustar a todas las normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias.

No se autorizará la ejecución de rubro alguno, sin contar con los planos “Aptos o Visados” por la Inspección de Obra.

Toda documentación que deba ser tramitada en otro ente, deberá ser presentada previamente a la Inspección de Obra (conjuntamente con las verificaciones pertinentes) para su visado previo.

INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito previa autorización municipal correspondiente, el Contratista colocará letreros indicadores, la Inspección determinará el texto, número y lugar en donde deberán colocarse dichos carteles a fin de encausar el tránsito para salvar la interrupción. En los lugares de peligro y en las posiciones que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche luces adecuadas para ese fin en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente; a tal fin no podrá utilizarse energía eléctrica. Las excavaciones practicadas en las veredas por la noche se cubrirán con tablones.

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente numeral y además se hará pasible a la multa diaria fijada en el PB y C ó PET, pudiendo la Inspección tomar, en caso de incumplimiento, las medidas que crea conveniente por cuenta del Contratista, sin necesidad de notificación previa.

Estos accesos, en las condiciones marcadas, deberán mantenerse mientras duren las afectaciones producidas por la obra. Las excavaciones que afecten el tránsito vehicular por las calles de la ciudad, podrán quedar abiertas únicamente cuando se esté trabajando en las mismas y el resto del tiempo deberán encontrarse tapadas con chapones o pasarelas adecuadas, a fin de que provisoriamente se restablezca la circulación de vehículos.

En todos los casos se mantendrán las indicaciones al tránsito que indique la Inspección, propuestas o no por el Contratista.

Durante la excavación de zanjas y durante su mantenimiento las mismas deberán ser delimitadas con cerramientos provisorios que aseguren una circulación, en la zona inmediata, segura y libre de peligros, cerramientos que deberán mantenerse hasta que se haya rellenado totalmente la excavación.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

Está totalmente prohibida la realización de obras que afecten total o parcialmente el tránsito peatonal y/o vehicular en dos calles sucesivas que tengan fijado el mismo sentido de circulación.

Todas las afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con los letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad.

Todas las indicaciones, balizas, etc., que disponga colocar el Contratista deberán ser detalladas en un plano, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el Contratista declara conocer en todos sus contenidos y alcances por el mero hecho de haber presentado propuesta a la Licitación y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego.

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas o insuficientes, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

El objeto de la presente obra es la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr una mejora sustancial de la accesibilidad y transitabilidad al sector durante cualquier época del año, dada las condiciones climáticas adversas reinantes y disminución de los costos de mantenimiento de la red vial

El proyecto consiste en la contratación de mano de obra para la **construcción de cordón cuneta 0,60m “Calle Constitución Nacional Argentina – barrio Provincias Unidas” en la localidad de Tolhuin, a efectos de ser utilizado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano en calles del barrio Islas del sur.-**

El presente proyecto incluye las obras de construcción de cordón cuneta en tramos de calles dentro del barrio IPV y Provincias Unidas, con sus respectivas bocacalles y badenes de continuidad. Está orientado fundamentalmente a la delimitación planialtimétrica de calles existentes con la finalidad de establecer de manera definitiva los niveles que afecta la zona en cuestión, proporcionando además infraestructura urbana para sitios de creciente utilización y contribuir a la actividad, turística y comercial de esta Localidad. Cordón cuneta de Hormigón elaborado H-25: 1.122,00 metros lineales de base 0,60 m y 110 metros lineales de badén.

El objetivo principal del proyecto es el de proveer a la zona, que forma parte del recorrido principal del barrio, de la infraestructura necesaria para que el tránsito se desarrolle de modo más fluido y sin inconvenientes logrando de esta manera una conexión barrial al vincular el tramo ejecutado con calles pavimentadas. A su vez se pretende lograr una significativa mejora en el drenaje superficial de aguas pluviales, mejorando además el tránsito vehicular y peatonal, y reduciendo los costos actuales de mantenimiento (perfilado de calles de firme natural).

*Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN*



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

**P E T
ITEM 01**

TAREAS PRELIMINARES

1.1.Obrador

Se detallan los componentes mínimos del mismo:

El Contratista deberá construir sus obradores para cubrir todas las necesidades de la obra incluyendo oficinas, comodidades para el personal, depósitos, planta de construcción, instalaciones para el abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, talleres de mantenimiento de equipos, etc. en un todo de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la legislación laboral vigente. Será por cuenta del Contratista la obtención de las fuentes de agua y energía, como así también las redes, elementos de conducción y los gastos de consumo. El Contratista asegurará la provisión de agua potable y servicios sanitarios para el personal en el lugar de la obra y durante todo el tiempo que dure su construcción. Las áreas y superficies donde el Contratista ubique sus obradores y depósitos, serán acordadas oportunamente con la Inspección, y de acuerdo a lo establecido en el PET.

1.2. Replanteo de obra

Incluye los trabajos físicos de demarcación de ejes principales y secundarios en el terreno, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Contratista.

Documentación Técnica

Documentación a presentar con la oferta

Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas de los principales materiales a utilizar en cada uno de los rubros que contempla la oferta, detallando en forma clara sus características, espesores y capacidades según corresponda.

La documentación deberá reflejar claramente las especificaciones técnicas por cada rubro del presente pliego y las condiciones del anteproyecto oficial.

Las especificaciones serán precisas, indicando tipos, espesores y otros detalles que permitan evaluar claramente lo propuesto. Por consiguiente, se deberá tener en cuenta que lo declarado en esta instancia servirá, durante el transcurso de la obra, de antecedente de importancia al momento de presentar muestras para aprobación y su evaluación por parte de la Inspección de Obra.

Se deja expresamente establecido que los trabajos de replanteo de Líneas Municipales y de la traza de la obra (tanto planimétricamente como altimétricamente) serán realizados por el Contratista, siendo el único responsable de sus resultados y consecuencias. Asimismo es responsabilidad del Contratista el mantenimiento de los mojones, estacas y demás hitos que devengan del replanteo. El Contratista presentará a la Inspección, con DIEZ (10) días de anticipación al inicio de los trabajos correspondientes, el CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO CON LA DESCRIPCION GRAFICA DE LOS MISMOS, debidamente firmado por un profesional habilitado al respecto. La no entrega del mismo en tiempo y forma hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa, en forma acumulada de UNA DECIMA POR MIL (0,1/1000) del monto del contrato por cada día de atraso. El Contratista efectuará el replanteo de las obras partiendo de los puntos de referencia y nivelación que establecerá la Inspección, trasladando los ejes de referencia y cotas a los distintos frentes de las obras y materializando los puntos fijos de acuerdo a las indicaciones de la Inspección. Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras. El Contratista no podrá modificar las cotas indicadas en los planos sin autorización por escrito de la Inspección. Las

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

operaciones de replanteo, se certificarán proporcionalmente al avance real de obra. En este ítem se incluye el pedido de interferencias por parte de la Contratista a las entidades que corresponda.

1.3. Cartel de Obra (NO COTIZA)

Demoliciones

La **CONTRATISTA** deberá efectuar todas las demoliciones, retiros y extracciones, de las construcciones y elementos existentes que no formen parte del nuevo proyecto y/o que se indiquen o que sea necesario remover para la ejecución de la obra. Todo material, objeto o elemento que la **INSPECCIÓN** considere importante y así lo comunique, deberán recuperarse y ponerlos a disposición del Municipio y eventualmente trasladarlos hasta el lugar que se le indique, para ello se efectuarán todas las coordinaciones con la **INSPECCIÓN** de obras de modo tal que aseguren el buen resultado de estos trabajos. Caso contrario deben ser retirados de la obra por medio de contenedores adecuados a tal fin evitando la acumulación excesiva de restos de demolición o rezago de construcción.

La **CONTRATISTA** deberá realizar sondeos en los lugares que indique la **INSPECCIÓN**, recabar información en las reparticiones pertinentes, a fin de determinar la existencia o localización de instalaciones de redes de agua, cloaca, gas, electricidad, video cable, etc. con el fin de no provocar daños durante los trabajos. En el caso de encontrar algún servicio que no se encuentre declarado en las interferencias y el mismo fuera afectado por el accionar de maquinarias se procederá con carácter de urgencia al reparo de las mismas sin reclamo de costo alguno

Para la ejecución de los trabajos, se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal que efectué la demolición, así como a terceros.

1.4 Comodidades para la Inspección y provisiones

Además se deberán proveer dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio de la obra y sin restitución al contratista, los siguientes elementos nuevos:

- Provisión de 1.000lts. de Combustible.
- Artículo Librería

ITEM 02

MOVIMIENTO DE SUELO.

2.1. Preparación Superficie de apoyo (cordón cuneta – Badén) en 15 cm

Excavación en suelo común. Apertura de zanja, nivelación y acondicionamiento

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la capa de base con suelo seleccionado y el tendido de las canalizaciones correspondientes; el ancho será el que defina la documentación técnica o el indicado por la Inspección de Obra.

En todos los casos la excavación incluye el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

Clasificación: La “Excavación común” consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4}$ m³.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando las indicaciones que imparte la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante prevista. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

El trabajo comprende:

- Limpieza y excavación en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
- La ordenada disposición del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
- La depresión de las napas freáticas a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
- La compactación de 0,15m de la base de asiento (mediante el uso de vibro-compactador mecánico).

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre los tramos y que se correspondan a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que llenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

TERRAPLEN CON APORTE DE MATERIAL APTO

Descripción.-

Estos trabajos comprenden la homogenización, humedecimiento o aireación, y compactación del suelo aportado por el desmonte con compensación.

Estos trabajos deberán ser construidos en capas, nunca superiores a 0,25 m de espesor, después de compactado. Los rellenos se compactarán hasta alcanzar como mínimo una densidad mayor o igual al 95% del Proctor Normal.

Material para Terraplén.-

El material a utilizar para la construcción de los terraplenes será suelo natural homogeneizado obtenido de las excavaciones por el Contratista, una vez separado el suelo vegetal. No deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otros materiales orgánicos. La I.O. puede exigir el retiro y reemplazo del material por otro que sea apto para la construcción del

A.Y. GOMEZ Hugo A.R.
 SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
 DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas" (TOLHUIN)**

P E T

terraplén. El suelo deberá presentar las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la ejecución de los trabajos aquí especificados. No se admitirá el uso de suelos con humedad mayor o igual a su límite plástico. Si existen suelos susceptibles al cambio de volumen, estos deberán ser reemplazados para no afectar la integridad de las obras. Sólo se aceptará estos materiales, cuando se encuentren alejados de la superficie, en una distancia no menor a una vez y media la profundidad de congelación de la zona. Cuando para la conformación de rellenos, se disponga de suelos de distintas calidades, los 0,30 m superiores de los mismos, deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base a lo indicado por las presentes especificaciones y por la Inspección.

Contenido de Agua.-

El contenido de humedad del suelo debe estar en un entorno de $\pm 2\%$, con respecto a la humedad óptima del correspondiente Ensayo Proctor. Si el contenido de humedad es mayor al óptimo en más de un 2%, se procederá a remover la capa con rastra u otros elementos hasta que por evaporación pierda el exceso de humedad. Si el contenido de humedad es menor al óptimo en un 2% deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr un contenido de humedad entre los límites especificados. El contenido de agua en el suelo, deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar. Si fuese necesario, el suelo será removido para lograr esa uniformidad. La adición de agua se efectuará en el lugar de depósito. Si los suelos de cualquier capa del relleno, no cumplieran con estas exigencias se procederá a su escarificación; seguido del correspondiente humedeciendo o aireación según sea necesario, y finalmente se re compactará.

Ensayos:

Para verificar el cumplimiento de lo especificado en cada capa de material compactado, el Contratista determinará el peso unitario (densidad seca) del material seco de por lo menos dos (2) muestras extraídas de cada capa. El control de densidad se hará por el método de la arena u otro que acepte la Inspección. En caso de no lograrse la compactación especificada, se repetirán de inmediato las operaciones necesarias para la densificación de los suelos. Todos los ensayos que sea necesario realizar serán efectuados por el Contratista en el laboratorio externo, según corresponda; la Inspección supervisará la extracción de muestras y el proceso de ensayos. El Oferente deberá incluir en su oferta un listado completo de antecedentes del o de los laboratorios de ensayo de suelos, que realizarán durante el período de ejecución de la obra los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos y por la Inspección. Dichos laboratorios deberán ser de reconocida trayectoria y contar con la aprobación de la Inspección.

Método Constructivo del Terraplén:

La superficie de asiento de los terraplenes será aquella que se obtenga después de haber realizado el desbosque, destronque y limpieza. Si la superficie se encontrara saturada o sumergida, se deberá extraer el suelo afectado hasta una profundidad en donde el suelo se encuentre en condiciones aceptables. El producto de estas excavaciones será depositado en un costado de la obra que indique la Inspección. La superficie de asiento se escarificará en un espesor de 0.30m, se compactará hasta alcanzar como mínimo un 90% del ensayo Proctor Normal.

Todas estas tareas de preparación de la superficie de asiento se deberán realizar tantas veces como sea necesario y/o lo indique la Inspección. Su costo se considera incluido en este Ítem. La construcción del terraplén se efectúa en capas de espesor menor a 0.30m. Se las deberá colocar en un ancho coincidente con el del terraplén terminado. Se uniformarán con motoniveladora, topadora o cualquier otro equipo de arrastre que resulte apropiado. Cada una de las capas se compactará como mínimo hasta obtener una densidad igual o mayor al 95% del ensayo Proctor Normal, salvo la última que deberá alcanzar el 100% del mencionado ensayo. Cuando deba construirse terraplenes sobre laderas o taludes mayores de 1:3, las superficies originales deben ser cortadas en forma escalonada para proporcionar superficies de asiento horizontales de manera que esta sea estable. El Contratista deberá construir los terraplenes hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

dimensión suficiente para compensar los asentamientos y obtener la rasante definitiva a la cota proyectada.

Compactación:

Se incluye operaciones de manipuleo, transporte, colocación, aireación, riego con agua, equipos necesarios, y toda otra tarea que sea necesaria para alcanzar el peso específico aparente indicado en cada caso. Las distintas capas deberán ser compactadas de modo de obtener el porcentaje de densidad que se indica en el Pliego, respecto a la máxima obtenida en los siguientes ensayos:

Ensayo	Molde	Peso Pison[Kg]	Altura [cm]	Nº Capas	Nº Golpes
I	101.6	2.5	30.5	3	25
II	101.6	4.53	45.7	5	25
III	101.6	2.5	30.5	3	35
IV	152.4	2.5	30.5	3	56
V	152.4	4.53	45.7	5	56

Equipo a Emplear.-

Como mínimo habrán de emplearse con planchas vibradores semi pesados.

2.2. Perfilado y Abovedamiento

Este trabajo consistirá en la limpieza del terreno en las áreas donde se hayan realizado las excavaciones, y para la preparación del nuevo consolidado se utilizan materiales aptos en un todo de acuerdo con las especificaciones, con lo indicado en los planos y con lo ordenado por la Inspección. Se colocará suelo seleccionado con compactación especial, del tipo A-1-a o A-1-b, en un espesor de entre 8 a 15cm.

Se realizarán estos trabajos en todas las superficies que se ejecutarán trabajos. Comprende también la construcción de banquinas salvo disposiciones contrarias en la documentación de obra; el transporte del material para la construcción de los terraplenes y banquinas.

El suelo para el terraplenado y/o relleno de excavaciones será seleccionado y no contendrá ramas, troncos, matas de hierba, raíces u otros materiales orgánicos. Los materiales utilizados para conformar los terraplenes deberán contar con la aprobación escrita de la Inspección.

Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA**.

La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será aprobado por la Inspección de Obra, la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir a **LA CONTRATISTA** que disponga a su cargo una o más pruebas de resistencia.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección de Obra determinará el procedimiento a seguir.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

ITEM 03



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

**P E T
HORMIGÓN.**

(Aprovisionamiento de Hormigón elaborado H-25 a cargo del Municipio de Tolhuin)

Distribución del hormigón

El nivel de vibrado debió ser el adecuado para lograr una máxima densidad y compacidad de la masa, evitando la segregación a causa de un exceso de vibrado. Se muestra en la figura 3.11 cómo se utilizó la regla vibratoria. El hormigón colocado junto a los moldes y a las juntas se compactó con un vibrador mecánico “de tipo aguja” inserto en la mezcla (figura 3.12), accionándolo a lo largo de todos los bordes de los moldes pero con el cuidado de no tocarlos. La operación se realizó hasta tan pronto se observó la cesación del desprendimiento de grandes burbujas de aire y una vez finalizada la compactación, no se permitió que se pise nuevamente esa superficie. La terminación superficial se realizó utilizando un elemento, que brindara una adecuada superficie en cuanto a lisura y rugosidad, denominada cinta para alisar hormigón y se muestra en la figura 3.13. El personal encargado de estas tareas estuvo provisto en todo momento de calzado de goma para mayor seguridad.

3.2- BADÉN (1.20 m)

No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos, se descontará 3 cm de longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3 cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los badenes se controlarán con una regla rígida recta, de tres metros de longitud. Las desviaciones mayores de 20(veinte) mm serán corregidas por el contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada

Se contemplan los trabajos de encofrado ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas y todas aquellas tareas necesarias para la ejecución de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano y documentación anexa al presente pliego.

Materiales:

Para el hormigón y para cada uno de los materiales constitutivos, rige lo especificado en el Art 3 “Materiales” del presente Capítulo.

Espesor y resistencia del hormigón del badén terminado:

Rige lo establecido para cordones cuneta.

Ancho alineación de los badenes y juntas:

No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos, se descontará 3 cm de longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3 cm de los de proyecto serán rechazados.

Los bordes de los badenes se controlarán con una regla rígida recta, de tres metros de longitud. Las desviaciones mayores de 20(veinte) mm serán corregidas por el contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

**ITEM 04
DOCUMENTACIÓN.**

4.1- Proyecto Aprobado



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

**“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA 0,60 m
Calle: Constitucion Nacional Argentina - Barrio Provincias Unidas” (TOLHUIN)**

P E T

Las obras se ejecutarán en un todo conforme al anteproyecto oficial, que forma parte del presente pliego, debiendo la contratista ejecutar la documentación municipal definitiva (de obra nueva y conforme a obra) y toda la documentación ejecutiva que sea necesaria para el desarrollo de la obra.

Documentación de Proyecto, previo al inicio de obra.

Dentro de los plazos fijados por la Inspección de Obra, deberá presentar como mínimo la siguiente documentación, además de la documentación ejecutiva necesaria, a los efectos de posibilitar el inicio de los trabajos.

- a) PERMISO DE EDIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD LOCAL.
- b) CERTIFICADO DE PAGO DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.
- c) PLANOS MUNICIPALES DE OBRA NUEVA VISADOS/APROBADOS.
- e) PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y DE REPLANTEO GENERALES Y DE DETALLE DE LA TOTALIDAD DE LOS RUBROS COMPONENTES DE LA OBRA.

Documentación de Detalle durante desarrollo de Obra.

La Inspección de Obra, indicará antes del comienzo de las obras específicas, la documentación ejecutiva necesaria, que la contratista deberá presentar para su aprobación y con qué antelación deberá hacerlo.

La misma será evaluada, y en caso de ser observada será entregada al Contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días corridos para entregar definitivamente dicha documentación corregida, la que será aprobada si así correspondiera.

Si vencido el plazo previsto anteriormente, no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de multa por incumplimiento, según lo estipulado en el Régimen de Multas.

Los criterios de corrección de la documentación, serán los siguientes:

- “Observado”: no es apto para construir.
- “Apto Provisorio”: validez 30 días, apto para construir durante el período de validez, respetando las observaciones.

- “Apto para Construir”.

- a) Memoria de cálculo de estructura
- d) Planos de instalaciones e interferencias de existir
- e) Detalles constructivos
- f) Detalles y planillas de carpinterías

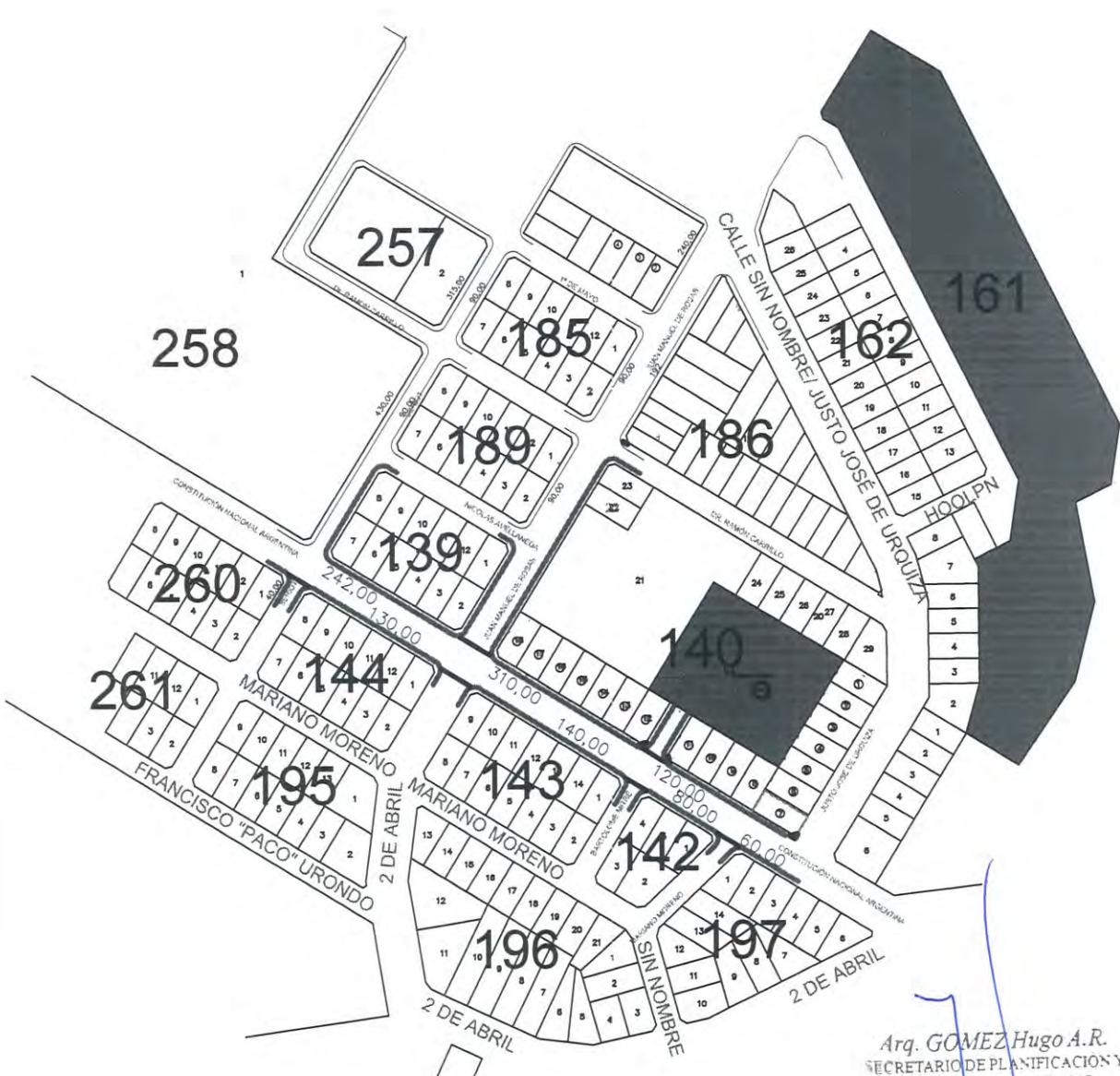
Todo otro detalle que a juicio del comitente sea necesario para mayor precisión de la documentación.

4.2 Documentación Conforme a Obra.

Previo a la Recepción Provisoria de las obras, la contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Planos Conforme a Obra APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD LOCAL, se deberá entregar un juego completo de planos aprobados.
- b) Copias en disco compacto (CD-R) de todos los planos CONFORME A OBRA MUNICIPALES, INSTALACIONES Y ESTRUCTURA.

HUGO GOMEZ A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO



CORDÓN CUNETA: Calle Constitución Nacional Argentina – Bº Provincias Unidas	Plano nº		
PLANO: PLANTA	EXTENSIÓN DE PROYECTO: 1.122 m		
DEPARTAMENTO: TOLHUIN	DIC-2025	S/E	REVISION
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.	FECHA	ESCALA	REVISION